



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
SECCION	Secretaría
NUMERO DEL OFICIO	000772
EXPEDIENTE	

29.5/199-1/3
Adjudicación de contrato No.: D-FOADIS-15-MXL-EP-151
para los trabajos que se mencionan.
ASUNTO:

Mexicali, Baja California, a 30 de diciembre de 2015.

Fejefe Alto Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.

AV. JAZMINES No.98-1, COL. ALAMITOS, MEXICALI, B.C., C.P. 21210

Presente.

At'n: C. Ing. Fernando Jauregui Félix.

Con objeto de ejercer la inversión aprobada dentro de la modalidad de inversión: Fondo de Accesibilidad de las Personas con Discapacidades (FOADIS), programa: Edificios Públicos (EP), aprobados mediante Oficio No 10010145661, de fecha 10 de diciembre del 2015, por la Secretaría de Planeación y Finanzas y basándose en el dictamen de adjudicación directa de fecha 22 de diciembre de 2015, le informamos que se autoriza el contrato C-FOADIS-15-MXL-EP-151, para la obra:

10010054476 CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, BANQUETAS Y BARANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CIUDAD DEPORTIVA, MEXICALI, B.C.

Con un monto contratado y asignado por la cantidad de:

\$ 667,240.97 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.)
INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Monto de inversión de la obra: \$ 575,207.65

16% impuesto al valor agregado: \$ 92,033.22

Solicito a usted coordinarse con el C. Ing. Ignacio Federico Arreola Camacho, Director de Obras de Infraestructura de la SIDUE, para iniciar los trabajos correspondientes.

Le agradeceré atender los requerimientos anteriores, así como realizar el trámite necesario para la presentación de póliza de fianza, por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento del mismo.

Atentamente.


C. Ing. Manuel Guevara Morales.
El Secretario.

cc: Lic. Antonio Valdeolmillos Rodríguez - Secretario de Planeación y Finanzas del Estado - Pte.
Lic. Blasimiro Hernández Díaz - Director de Control y Evaluación Gubernamental - Pte.
Arz. Gabriel Fernando Alfaro Esparza - Subsecretario de la SIDUE - Digital
Ing. Francisco Javier Mejía Páncorbo - Director de Contratación y Costos de la SIDUE - Digital
Ing. Pedro Raúl Fernández Rodríguez - Director de Inversión Sectorial - Digital
Ing. Ignacio Federico Arreola Camacho - Director de Obras de Infraestructura (SIDUE) - Digital

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

16 FEB 2016
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

AVISO DE INICIACION Y CONTROL DE OBRA
CARATULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO				
DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO				
AREA RESPONSABLE				
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO				
CONTRATISTA		CONTRATO		
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION	
FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.		D-FOADIS-15-MXL- EP-151	23 DE DICIEMBRE DEL 2015	
No. REG. FED. DE CONT.		LICITACION No.	FECHA DE ADJUDICACION	
FAM-050210-RU5		ADJUDICACION DIRECTA	22 DE DICIEMBRE DEL 2015	
DOMICILIO:		MODALIDAD DE LA ADJUDICACION:		
AV. JAZMINES No.98-1, COL. ALAMITOS, MEXICALI, B.C., C.P. 21210		ADJUDICACION DIRECTA (X)		
CORREO ELECTRONICO: f.jauregui@fejafe.com		LICITACION PUBLICA () INV. A CUANDO MENOS 3 PERSONAS ()		
NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA				
10010054476 CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, BANQUETAS Y BARANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CIUDAD DEPORTIVA, MEXICALI, B.C.				
CLASIFICACION Y FUENTE DE RECURSOS		DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO		
FOADIS				
No. DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE APROBACION	No. DE OFICIO DE APROBACION	FECHA DE OFICIO DE APROBACION	
No.:	No. 10010145661	No.:	No.:	
FECHA:	FECHA: 10 DE DICIEMBRE DEL 2015	FECHA:	FECHA:	
IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPO	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO	GARANTIA DE ANTICIPO	
MONTO INICIAL CONTRATADO	0%			
\$667,240.87				
IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL		No. E IMPORTE DE LA FIANZA	No. E IMPORTE DE LA FIANZA	
\$667,240.87		1660613-0000 \$66,724.09	NO SE OTORGÓ	
CONTROL DE LA INVERSION				
(S) MONTO CONTRATADO	FECHA	(S) MONTO ASIGNADO	FECHA	(S) MONTO EJERCIDO /FECHA
\$667,240.87	23-dic-15	\$667,240.87	23-dic-15	
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION				
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACION:		
04 DE ENERO DEL 2016		17 DE FEBRERO DEL 2016		

CARATULA DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO D-FOADIS-15-MXL-EP-151	RAZON O DENOMINACION SOCIAL FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.	FECHA DE CONTRATACION 23 DE DICIEMBRE DEL 2015
No. DE LICITACION ADJUDICACION DIRECTA	DOMICILIO FISCAL AV. JAZMINES No.98-1, COL. ALAMITOS, MEXICALI, B.C., C.P. 21210	FECHA DE ADJUDICACION 22 DE DICIEMBRE DEL 2015
R.F.C. DEL CONTRATISTA FAM-050210-RU5	MODALIDAD DE ADJUDICACION (MARCAR CON UNA X) CONVOCATORIA PUBLICA () INVITACION TRES PERSONAS (X) ADJUDICACION DIRECTA ()	FECHA DE FALLO ADJUDICACION DIRECTA

DATOS GENERALES DE LA OBRA

No. Y NOMBRE DE LA OBRA 10010254475 CONSTRUCCION DE RAMPAS, BANQUETAS Y BARANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E	ESTRUCTURA FINANCIERA APROBADA							No. Y FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMO S	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
	687,479.50	687,479.50						

MUNICIPIO Y LOCALIDAD MEXICALI, B.C.	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONTRATO							No. Y FECHA DE OFICIO DE APROBACION 10010145661 10 DE DICIEMBRE DEL 2015
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMO S	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
	687,240.97	687,240.97						

FONDO O MODALIDAD FOADIS	ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA PRIMERA ASIGNACION							CODIGO PROGRAMATICO
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMO S	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
	687,240.97	687,240.97						

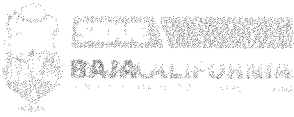
0%	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL ANTICIPO						
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMO S	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL
	0.00	0.00					

GARANTIA DE ANTICIPO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	GARANTIA DE VICIOS OCULTOS	RAZON SOCIAL DE LA COMPANIA AFIANZADORA
No. POLIZA IMPORTE	No. POLIZA IMPORTE	IMPORTE EN EL CONTRATO	
0 0.00	1688613-0000 88,724.09		PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

PLAZO DE EJECUCION

INICIO 04 DE ENERO DEL 2016	TERMINO 17 DE FEBRERO DEL 2016
---------------------------------------	--

ING. FRANCISCO JAVIER MEZLA PANCARDO
DIRECCION DE CONTRATACION Y COSTOS (SIDUE)



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATO No. : D-FOADIS-15-MXL-EP-151

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO LA QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SERÁ DENOMINADA "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES Y POR LA OTRA, FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. FERNANDO JAUREGUI FÉLIX, QUIÉN PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE INSTRUMENTO SERÁ DENOMINADA "LA CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I. "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, CONFORME LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°. PÁRRAFO SEGUNDO, 8° Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PROPIO ESTADO.
- I.2. EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES, QUIEN SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO POR "LA CONTRATANTE" ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2013, Y SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y SEGUNDO DEL ACUERDO EMITIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL EN LO QUE RESPECTA A OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PUBLICADOS EN LAS SECCIONES II Y III, RESPECTIVAMENTE, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 06 DE ENERO DE 2012.
- I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA No.994, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 4TO. PISO DEL EDIFICIO PODER EJECUTIVO.
- I.4. QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO No. 10010145661, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.
- I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:
 - I.5.1. LEY: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - I.5.2. REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- I.6. QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 43 Y 45, FRACCIÓN II, DE LA LEY, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.

I.7. QUE CUENTA CON LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.8. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE DERECHO PÚBLICO.

II. EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA CON LA ACTA CONSTITUTIVA No. 52575, VOLUMEN 885, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 08 LIC. VICTOR IBAÑEZ BRACAMONTES, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. Y LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 52575, VOLUMEN 885, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 08 LIC. VICTOR IBAÑEZ BRACAMONTES, EN MEXICALI, B.C.

II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN AV. JAZMINES No. 98-1, COL. ALAMITOS, MEXICALI, B.C. C.P. 20210. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

II.4. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUÁLES ESTÁN VIGENTES:

II.4.a. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: FAM-050210-RU5.

II.4. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

II.5. ASÍ MISMO CONOCE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS MONTOS DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, QUE SE AGREGAN COMO ANEXOS 1 Y 2 DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO.

NOMBRE DEL ANEXO	
1	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA (SIETE HOJAS)
2	PROGRAMA DE OBRA (TRES HOJAS)

II.6. QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y HA CONSIDERADO PARA SU PROPUESTA, TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESTINADA A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN POR LO QUE SE CONSIDERA DE INTERÉS SOCIAL.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR, OTORGANDO EN NOMBRE DE SUS REPRESENTADAS Y COMO MANIFESTACIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES, PROYECTOS, PRESUPUESTO DE OBRA, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN:

10010054476 CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, BANQUETAS Y BARANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CIUDAD DEPORTIVA, MEXICALI, B.C.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 667,240.87 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN ES DE:

\$ 667,240.87 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 45(CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIARLO EL DÍA 04 DE ENERO DEL 2016, Y A CONCLUIRLO A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2016, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.-

"LA CONTRATANTE" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA", A MÁS TARDAR EL DÍA ESTABLECIDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, LOS LUGARES EN QUE DEBERÁ EJECUTARSE LA OBRA MATERIA DE ÉSTE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, SE PRORROGARÁ POR UN PERIODO IGUAL AL RETRASO, EL PLAZO CONVENIDO PARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUINTA.- ANTICIPOS.-

I.- PARA QUE "LA CONTRATISTA" INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SERA OTORGADO NINGUN ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS MÁXIMOS DE TREINTA DÍAS NATURALES, LAS ESTIMACIONES DEBERÁN SER ENTREGADAS POR "LA CONTRATISTA" A LA



RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, QUE SERÁ LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES. "LA CONTRATANTE" POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN REVISARÁ Y AUTORIZARÁ LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES. DE EXISTIR DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, SU RESOLUCIÓN Y PAGO SERÁ INCORPORADA A LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN AV. INDEPENDENCIA Y CALLE DEL HOSPITAL, CENTRO CÍVICO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR POR MEDIO DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PARA EL CASO QUE EN EL EJERCICIO DE ESTE CONTRATO SE AUTORICE UN INCREMENTO POR AJUSTE DE COSTOS O SE OTORGUEN CONVENIOS AL PROPIO CONTRATO, "LA CONTRATISTA" INCREMENTARÁ LA GARANTÍA CONSTITUIDA, POR EL PORCENTAJE SEÑALADO DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN.

PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN O, REPOSICIÓN DE EQUIPOS, "LA CONTRATISTA" OTORGARÁ FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN A SU ELECCIÓN, PODRÁ ENTREGAR UNA CARTA DE CRÉDITO POR SU IMPORTE, O SU DEPOSITO EN FIDEICOMISO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA CORRECCIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS, SERÁ DE UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

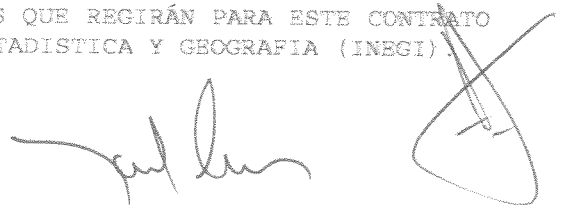
LA FIANZA A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ PRESENTADA POR "LA CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEGÚN EL CASO, RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, O, DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE. LA FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEBERÁ ENTREGARSE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN-ENTREGA DE LA OBRA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL MISMO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, SEGÚN EL PROGRAMA VIGENTE, "LA CONTRATISTA" SOLICITARÁ LA REVISIÓN DE DICHOS COSTOS Y, "LA CONTRATANTE" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY; 173, 174, 175, 176 Y 177 DEL REGLAMENTO Y SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A. PARA LOS EFECTOS DE AJUSTE DE COSTOS LOS ÍNDICES QUE REGIRÁN PARA ESTE CONTRATO SERÁN LOS QUE EMITA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI)



- B. EN CASO DE DECREMENTOS, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "LA CONTRATANTE" DEBIENDO EMITIR EL OFICIO RESOLUTORIO DENTRO DE UN PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS PROMOVIDO.
- C. EN CASO DE INCREMENTOS, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "LA CONTRATISTA", MEDIANTE SOLICITUD ESCRITA, QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS O DE LA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMUNIQUE OFICIALMENTE LOS RELATIVOS QUE NO APAREZCAN EN LA PUBLICACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY, APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS.

"LA CONTRATISTA" ANEXARÁ A LA SOLICITUD, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

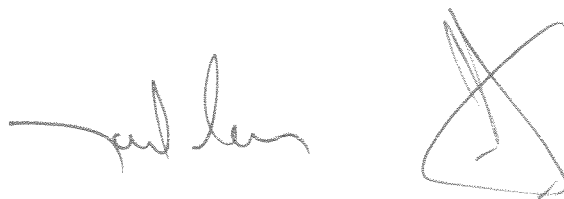
1. LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES INVESTIGADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LOS QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA.
2. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.
3. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZANDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY.
4. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO.
5. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE.
6. LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

EL AJUSTE DE COSTOS SE RESOLVERÁ MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR "LA CONTRATANTE" DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE DOCUMENTADA.

EL DERECHO DE SOLICITAR AJUSTE DE COSTOS, PRECLUYE POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE PROPUESTA, AFECTADA POR EL RELATIVO OBTENIDO DE LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA.

"LA CONTRATANTE" PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE CUBRA A "LA CONTRATISTA" EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN EN LA RESIDENCIA DE OBRAS, ACOMPAÑADAS DE SU RESPECTIVO OFICIO DE RESOLUCIÓN.



NOVENA.- GASTOS FINANCIEROS.-

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATANTE" RESPECTO DEL PAGO DE OBRA EJECUTADA O DE LOS AJUSTES DE COSTOS DECRETADOS; DE PAGOS HECHOS EN EXCESO A "LA CONTRATISTA" POR CUALQUIER CONCEPTO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO EN VIGOR Y "LA CONTRATANTE", DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A CONSTATAR QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

EN EL CASO QUE LA VERIFICACIÓN DEMUESTRE QUE LOS TRABAJOS NO SE ENCUENTRAN TERMINADOS, LA CONTRATANTE LO COMUNICARÁ A "LA CONTRATISTA" DEVOLVIENDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE" FIJARÁ DÍA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, FECHA, QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA VERIFICACIÓN. RECIBIDOS LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO. EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN EXISTAN PARTES DE LA OBRA QUE SE ENCUENTREN TERMINADAS Y SEAN SUSCEPTIBLES DE USO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ REALIZAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 166 Y 167 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESIDENCIA DE OBRA.-

PREVIO A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA, INSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LA RESIDENCIA DE OBRA REPRESENTARÁ DIRECTAMENTE A "LA CONTRATANTE" ANTE "LA CONTRATISTA" Y LOS ORGANOS DE CONTROL Y, SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, TENDRÁ A SU CARGO, CUANDO MENOS:

- I. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.
- II. TOMA LAS DECISIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

- III. VIGILAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY.
- IV. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ININTERRUMPIDAMENTE.
- V. DAR APERTURA A LA BITÁCORA, LA CUAL QUEDARÁ BAJO SU RESGUARDO, Y POR MEDIO DE ELLA DAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, Y RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE EL CONTRATISTA.
- VI. VIGILAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EN SUS ASPECTOS DE CALIDAD, COSTO, TIEMPO Y APEGO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LOS AVANCES, RECURSOS ASIGNADOS, RENDIMIENTOS Y CONSUMOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

CUANDO EL PROYECTO REQUIERA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, FUNCIONALES, DE PROCESO ENTRE OTROS, DEBERÁ RECABAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.
- VII. VIGILAR QUE PREVIAMENTE AL INICIO DE LA OBRA, SE CUENTE CON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS O UTILIZACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE SERVICIOS.
- VIII. REVISAR, CONTROLAR Y COMPROBAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
- IX. AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NÚMEROS GENERADORES QUE LAS RESPALDEN.
- X. COORDINAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, LAS TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE OBRAS Y, CUANDO PROCEDAN, LAS SUSENSIONES DE OBRA; DEBIENDOSE AUXILIAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA SU FORMALIZACIÓN.
- XI. TRAMITAR, EN SU CASO, LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS.
- XII. RENDIR INFORMES PERIÓDICOS, ASÍ COMO INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.
- XIII. AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO.
- XIV. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO VIGILAR QUE LA UNIDAD QUE DEBA OPERARLA RECIBA OPORTUNAMENTE EL INMUEBLE EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS.
- XV. CUANDO EXISTA UN CAMBIO SUSTANCIAL AL PROYECTO, A SUS ESPECIFICACIONES O AL CONTRATO, EL RESIDENTE DE OBRA PRESENTARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EL PROBLEMA CON LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, EN LAS QUE SE ANALICE FACTIBILIDAD, COSTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN, Y ESTABLECERÁ LA NECESIDAD DE PRÓRROGA, EN SU CASO, Y
- XVI. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE, A QUIÉN DESIGNARÁ DEL PERSONAL TÉCNICO DISPONIBLE PARA LA OBRA, EL QUE DEBERÁ CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "LA CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL MISMO.

EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA", DEBERÁ SER ACEPTADO POR "LA CONTRATANTE", LA QUE CALIFICARÁ SI REÚNE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO, FACULTAD QUE EJERCERÁ EN CUALQUIER MOMENTO Y "LA CONTRATANTE" PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES DE "LA CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"LA CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A REEMBOLSARLE CUALQUIER CANTIDAD QUE EROGUE CON MOTIVO DE RECLAMACIONES DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE OBLIGA A CONTAR CON UN LABORATORIO DE ANÁLISIS DE MATERIALES PARA UN MEJOR CONTROL EN LA CALIDAD DE LA OBRA Y DEBERÁ ANEXAR LOS REPORTES DE LABORATORIO EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, PARA EFECTO DE PAGO.

"LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ BANCO(S) DE NIVEL Y TRAZO, POR UNA SOLA VEZ, AL INICIAR LA OBRA Y, ES RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA" REFERENCIARLOS Y CONSERVARLOS, ASÍ COMO TRAZAR Y DAR NIVELES DURANTE EL TRANCURSO DE LA OBRA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR "LA CONTRATANTE". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DEL "CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR OTRO. PERO, CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE "LA CONTRATANTE" PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DE LA OBRA O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LA OBRA, EN ESTOS CASOS "LA CONTRATISTA" SEGUIRÁ SIENDO EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE "LA CONTRATANTE" Y EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARÁ SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.

EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER CEDIDOS POR "LA CONTRATISTA" EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO, O CONTENIDAS EN LA



BITÁCORA DE OBRA, "LA CONTRATANTE" POR SÍ O POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, SERÁN A COSTA DE "LA CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO, EN ÉSTE CASO, SI "LA CONTRATANTE" LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SI "LA CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO EN EL CONTRATO, SIN QUE MEDIE ORDEN O INSTRUCCIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN A CARGO DE "LA CONTRATISTA", POR LO QUE EN EL CASO QUE LA CONTRATANTE ORDENE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS NECESARIOS PARA ELLO, "LA CONTRATISTA" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA SU EJECUCIÓN Y EN CASO DE NO HACERLO, LA CONTRATANTE LOS EJECUTARÁ A SU CARGO, DEDUCIENDO SU IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR OBRA NORMAL EJECUTADA.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "LA CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR TRATARSE DE UNA OBRA DE INTERÉS PÚBLICO. EN ESE CASO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA EXHIBIDA O EXIGIR ADMINISTRATIVAMENTE A "LA CONTRATISTA", LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR ELLO, SI "LA CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON CARGO A "LA CONTRATISTA".

DECIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.-

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE EJECUTA POR "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS INCLUSO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE "LA CONTRATISTA" SERA OÍDO, Y SIN QUE SE AFECTE SU VALIDEZ EL QUE NO CONCURRA O SE NIEGUE A FIRMARLAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REPIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR RESULTA QUE "LA CONTRATISTA" INCURRE EN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PARTES DE LA OBRA, DEFINIDAS E IDENTIFICADAS TANTO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO COMO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, O EN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA PROCEDERÁ LO SIGUIENTE:

EN EL CASO DE ATRASO DE "LA CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS O LA REVISIÓN ANTERIOR HASTA LA DE REVISIÓN DE QUE SE TRATE. ESTAS RETENCIONES

ECONÓMICAS SE APLICARÁN A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE "LA CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" APLICARÁ, PARA EL CASO EN QUE "LA CONTRATISTA" NO CONCLUYA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA, UNA PENAS CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A DICHA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA, LA CUAL SALDRÁ DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA REVISIÓN ANTERIOR, QUE CUBRIRÁ "LA CONTRATISTA" MENSUALMENTE MEDIANTE LA DEDUCCIÓN EN CADA ESTIMACIÓN DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATADA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE".

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE "LA CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "LA CONTRATANTE". LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "LA CONTRATANTE".

SI UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES RESULTA SALDO A FAVOR DE "LA CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ DEVOLVER DICHO SALDO A "LA CONTRATISTA", SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

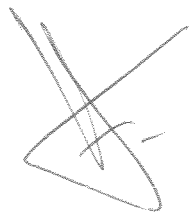
LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO, EN TAL CASO OBSERVARE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 FRACCIÓN II DE LA LEY.

PARA EL CASO DE CONTRATOS CON ASIGNACIONES PARCIALES O CONTRATOS MULTIANUALES, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN EN BASE AL PROGRAMA APROBADO PARA LA ASIGNACIÓN EN EJECUCIÓN.

EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ELABORE SE DEBERÁN PLASMAR LA PENAS CONVENCIONALES, EN EL CASO QUE SE HAYAN APLICADO, ASÍ COMO LAS RAZONES DE SU APLICACIÓN.



DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER RAZÓN JUSTIFICADA, PARA LO CUAL LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRÁ LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN QUE SE DETERMINE NO PODRÁ PRORROGARSE NI SER INDEFINIDA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"LA CONTRATISTA" A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DÉ POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN, APEGÁNDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 146 Y 149 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; PARA LO CUAL LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRÁ LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO, LO CUAL COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" PAGARÁ A "LA CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA CONTRATADA, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ COMUNICADA POR "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "LA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, QUEDANDO OBLIGADA ÉSTA ÚLTIMA A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA OBRA CONCLUIDA EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA"; POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN DE "LA CONTRATISTA" A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y A SU REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



SI "LA CONTRATISTA" ES QUIÉN DECIDE RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

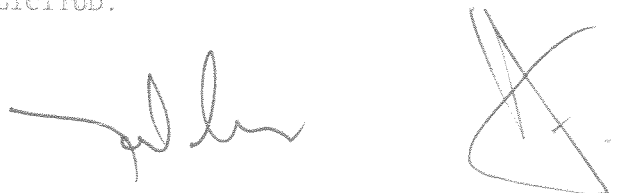
LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE AJUSTARÁ AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE, QUE CUMPLE CON LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY. EN LA INTELIGENCIA QUE "LA CONTRATANTE" LEVANTARÁ, UNA VEZ COMUNICADO A "LA CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA EN LA QUE PODRÁ O NO PARTICIPAR "LA CONTRATISTA", Y TOMARÁ POSESIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y REQUERIRÁ A "LA CONTRATISTA", POR LA ENTREGA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HUBIERA RECIBIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE", PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO O HACER EFECTIVA LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR "LA CONTRATISTA", DEBERÁ:

- A.- DICTAR EL ACUERDO INICIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE DEBERÁ SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A "LA CONTRATISTA" EN EL DOMICILIO LEGAL SEÑALADO EN EL CONTRATO, ACUERDO QUE CONTENDRÁ UNA RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA CAUSAL, SANCIÓN O RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE; SEÑALANDO LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN EXISTENTES PARA ACREDITARLA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE "LA CONTRATANTE" PARA IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO.
- B.- EN EL ACUERDO REFERIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, SE DEBERÁ CONCEDER A "LA CONTRATISTA" UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; ALLANÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES FINCADAS O IMPUGNÁNDOLAS CUANDO NO ESTÉ CONFORME CON LAS MISMAS, EN CUYO CASO DEBERÁ EXPRESAR LOS AGRAVIOS QUE CONSIDERE PROCEDENTES Y OFRECER LAS PRUBANZAS QUE ESTIME NECESARIAS. LA FALTA DE COMPARECENCIA SE CONSIDERARÁ COMO ALLANAMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES.
- C.- "LA CONTRATANTE" RESOLVERÁ SOBRE LA ADMISIÓN DE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE EN SU CASO OFREZCA "LA CONTRATISTA", IMPLEMENTANDO EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. CUANDO AMERITEN DILIGENCIA ESPECIAL SERÁN ADMISIBLES TODO TIPO DE PRUEBAS, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y AQUELLAS QUE NO ESTÉN VINCULADAS CON LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA CAUSA DEL PROCEDIMIENTO; FIJANDO DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN A RESOLUCIÓN, DE LA QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA "LA CONTRATISTA"; MISMA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- D.- "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" DE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y DE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER FUNDADA Y MOTIVADA Y NOTIFICADA PERSONALMENTE A "LA CONTRATISTA".

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- I. CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A "LA CONTRATANTE", ÉSTA PAGARÁ A "LA CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD.



II. EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "LA CONTRATANTE" SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A EFECTO DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 162 Y 163 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS A "LA CONTRATISTA".

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

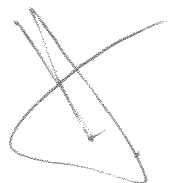
"LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

"LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SI "LA CONTRATISTA":

1. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y AL REGLAMENTO.
2. INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
3. NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR.
4. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "LA CONTRATANTE", ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

5. ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
6. SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".
7. CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

8. NO DA A "LA CONTRATANTE" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
9. CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.
10. SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.
11. EN GENERAL, SI INCUMPLE A CUALESQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE "LA CONTRATANTE" POR SÍ O A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, LA QUE PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE LAS PENAS CONVENIDAS, EN SU CASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO "LA CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR DURANTE EL PERIODO DE FINIQUITO, LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE FABRICACIÓN Y ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE SUJETARSE AL CONTRATO. -

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

VIGESIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. -

"LA CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- a) EL IMPORTE DE LAS SANCIONES, RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.
- b) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO No.191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 37 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- c) EL CINCO AL MILLAR (0.005) PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL REPRESENTANTE DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 23 DE JUNIO DEL 2014, CONFORME A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

EL DOS AL MILLAR (0.002) PARA SER DESTINADO A LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES QUE IMPARTA EL INSTITUTO.



EL UNO AL MILLAR (0.001) PARA SER DESTINADO A LA OPERACIÓN Y GASTO DE LA CAMARA.

EL DOS AL MILLAR (0.002) ADICIONAL AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

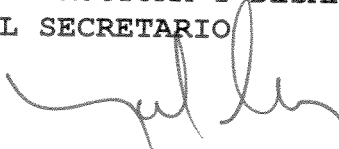
EL PRESENTE CONTRATO INICIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR EL CONTRATISTA Y FINALIZARA CUANDO SE FIRME EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LAS PARTES, SALVO QUE LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS; EN ESTE CASO EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR UNA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

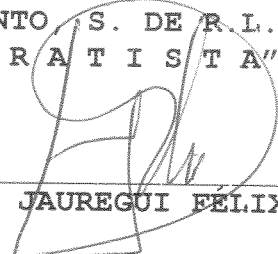
EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
EL SECRETARIO**



C. ING MANUEL GUEVARA MORALES.

**FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.
"LA CONTRATISTA"**



C. ING. FERNANDO JAUREGUI FELIX.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONTRATO

OBRA: 10010054476 CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, BANQUETAS Y BARANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CIUDAD DEPORTIVA, MEXICALI, B.C.

ANTECEDENTES:

CONTÁNDOSE CON LOS RECURSOS FINANCIEROS DENTRO DE LA MODALIDAD DE INVERSIÓN: FONDO DE ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOADIS), PROGRAMA: EDIFICIOS PÚBLICOS (EP), APROBADOS MEDIANTE OFICIO NO 10010145661, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2015, POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

CONSIDERANDO:

QUE ES INTERÉS DE LA SECRETARÍA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO A EJECUTAR, SE SOLICITÓ COTIZACIÓN DE LA SIGUIENTE PERSONA:

NOMBRE	MONTO DEL PRESUPUESTO C/IVA
FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 667,240.87

HABIÉNDOSE REALIZADO EL ESTUDIO DE LA COTIZACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS QUE PRESENTÓ FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. EL ING. FERNANDO JAUREGUI FELIX, SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE NUESTROS COSTOS, QUE LA PERSONA ES SOLVENTE Y TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, Y CUYO MONTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN QUE SE EJERCE; SE EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

CON BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ADJUDÍQUESE DIRECTAMENTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN A FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN AV. JAZMINES No.98-1, COL. ALAMITOS, MEXICALI, B.C., C.P. 21210, POR UN IMPORTE DE \$ 667,240.87 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIARLO EL DÍA 04 DE ENERO DEL 2015, Y A CONCLUIRLO A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2015, ACORDE CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA DE OBRA ANÉXOS.

AUTORIZÓ:


C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES
SECRETARIO DE LA SIDUE

MEXICALI, B. C. A 22 DE DICIEMBRE DEL 2015.



FECHA: 05 de enero de 2016

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 16NA0091296
Clave de R.F.C.: FAM050218RUS
Nombre, Denominación o Razón social: FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S DE RL DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentran al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran existencias fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.
La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.
Revisión promovida el día 05 de enero de 2016, a las 13:04 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes casos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 10 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se sitúan en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son recopilados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||FAM050218RUS|16NA0091296|05-01-2016|P||000001000007000112138||

Señal Digital:

Px8Q5M3VW1Cq8C/RBw6vbx|z8G3Ww+0Qq3Sp4uXfBmEITeQ2YGo7dP/Ya2y/XUGq6z8gQNDvHynphCQmP1kckASy
oLNRFP2PLfz0Qd781RCHW4thJcTzKMYuRkDUzWVNa+oFamuQkzR0b92L1L/depa/y19xYXNhnUDeop1P96Go=

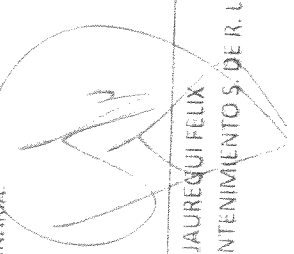


OBRA: 10010054076 CONSTRUCCION DE RAMPAS, BANQUETAS Y BARANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CIUDAD DEPORTIVA

PROCEDIMIENTO No. _____
 LICITANTE: FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO JAUREGUI FELIX
 FIRMA: _____

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

CATALOGO DE CONCEPTOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
1	PRELIMINARES Y TERRACERIAS					
1.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO POR MEDIOS MANUALES O MECANICOS, RETIRO DE ESCOMBRO Y BASURA. INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO Y BASURA, MANO DE OBRA Y EQUIPO Y CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	M3	16.00	\$ 680.00	**SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.**	\$ 10,880.00
1.02	EXCAVACION A MAQUINA DE MATERIAL TIPO "A" A 40 CM DE PROFUNDIDAD MAXIMA, MEDIDAS A LINEAS DE PROYECTO. INCLUYE: AFINE DE PISO, COMPACTACION DE CEPA, TALUDES Y CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO.	M3	120.00	\$ 56.29	**CINCUENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.**	\$ 6,754.80
1.03	REUBICACION DE ALIMENTADOR ELECTRICO EXISTENTE. INCLUYE RETIRO DE TUBERIA, CABLEADO EXISTENTE, SUMINISTRO DE TUPO CONDUIT PVC HASTA 2" DE DIAMETRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE CONEXION, CABLEADO Y TUPO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	40.00	\$ 115.32	**CIENTO QUINCE PESOS 32/100 M.N.**	\$ 4,612.80
1.04	REUBICACION DE ALIMENTADOR HIDRAULICO EXISTENTE DE HASTA 2" PVC. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TUBERIA, CONEXIONES, EXCAVACION, RELLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	40.00	\$ 120.85	**CIENTO VEINTE PESOS 85/100 M.N.**	\$ 4,834.00
1.05	FORMACION DE TERRACERIAS CON MATERIAL DE BANCO (TUCURUGUAY) EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR COMPACTOS CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACAMELLONADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENIZADO, TENBIDO Y COMPACTADO AL 95 % PROCTOR.	M3	140.00	\$ 176.11	**CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.**	\$ 24,655.40
1.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLASTICO DE POLIETILENO PARA PROTECCION DE SUPERFICIE DURANTE LA OBRA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIACION.	M2	280.00	\$ 10.60	**DIEZ PESOS 60/100 M.N.**	\$ 2,968.00
1.07	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION Y EXCAVACION EN KILOMETROS SUBSECUENTES, INCLUYE: PAGO DE DERECHOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, MAQUINARIA.	M3/KM	4,760.00	\$ 4.25	**CUATRO PESOS 25/100 M.N.**	\$ 20,230.00



ING. FERNANDO JAUREGUI FELIX
 FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R. L. DE C.V.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION VIAL.

SESA

OBRA: 10010054476 CONSTRUCCION DE RAMPAS, BANQUETAS Y BARANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CIUDAD DEPORTIVA

PROCEDIMIENTO No. _____
 LICITANTE: FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO JAUREGUI FELIX
 FIRMA: _____

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
1.08	RENDA POR SEMANA (24 HRS/DIA) DE SEÑALIZACIÓN DIURNA YNOCTURNA, PARA CANALIZACIÓN DEL FLUJO PEATONAL SOBRE EL ANDADOR EXISTENTE, INCLUYE: EL PERSONAL NECESARIO PARA MANTENIMIENTO, INSTALACION SEGÚN LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN, SUS MOVIMIENTOS A DONDE SE LES REQUIERA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SU CUIDADO Y RETIRO EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA, CINTA DE HULE AMARILLA PARA DELIMITACION ZONA DE TRABAJO, SE CONSIDERA M.L. EFECTIVO. MINIMO 5 MTS.	ML/SEM	160.00	\$ 2.15	**DOS PESOS 15/100 M.N**	\$ 344.00
1.09	RENDA POR SEMANA (24 HRS/DIA) DE SEÑALIZACIÓN DIURNA YNOCTURNA, PARA CANALIZACIÓN DEL FLUJO PEATONAL SOBRE EL ANDADOR EXISTENTE, INCLUYE: EL PERSONAL NECESARIO PARA MANTENIMIENTO, INSTALACION SEGÚN LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN, SUS MOVIMIENTOS A DONDE SE LES REQUIERA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SU CUIDADO Y RETIRO EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA, MALLA PERFORADA DELIMITANTE DE HULE COLOR NARANJA DE 1.20m DE ALTA, PARA DELIMITACION ZONA DE TRABAJO, SE CONSIDERA M.L. EFECTIVO. MINIMO 5 MTS.	ML/SEM	160.00	\$ 23.17	**VEINTITRES PESOS 17/100 M.N**	\$ 3,707.20
1.10	RENDA POR SEMANA (24 HRS/DIA) DE SEÑALIZACIÓN DIURNA YNOCTURNA, PARA CANALIZACIÓN DEL FLUJO PEATONAL SOBRE EL ANDADOR EXISTENTE, INCLUYE: EL PERSONAL NECESARIO PARA MANTENIMIENTO, INSTALACION SEGÚN LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN, EXCAVACION, SUS MOVIMIENTOS A DONDE SE LES REQUIERA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SU CUIDADO Y RETIRO EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA, POSTE DE MADERA DE 4"x4"x1.80m (1.20m EXPUESTOS), PARA DELIMITACION ZONA DE TRABAJO, SE CONSIDERA PZA. EFECTIVO. MINIMO 4 MTS.	PZA/SEM	80.00	\$ 28.50	**VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N**	\$ 2,280.00
2	PLUVIALES					
2.01	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE DREN PLUVIAL DE PROTECCION A BASE DE TUBERIA PERFORADA PVC DE 4" A UNA PROFUNDIDAD MAXIMA DE 1.00M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EXCAVACION DE CEPA DE 60 CM DE ANCHO, AFINE, FILTRO DE GRAVA DE 65 CM A TORDO O LARGO, MEMBRANA DE FILTRO REFORZADO PARA TUBO, RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	165.00	\$ 243.60	**DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N**	\$ 40,194.00
	SUBTOTAL DE PRELIMINARES Y TERRACENIAS:					\$ 81,266.20

ING. FERNANDO JAUREGUI FELIX
 FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION VIAL.

BAJA

OBRA: 10010054476 CONSTRUCCION DE RAMPAS, BANQUETAS Y BARANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CIUDAD DEPORTIVA

LICITANTE: FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO JAUREGUI FELIX
 FIRMA:

PROCEDIMIENTO No.

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

CATALOGO DE CONCEPTOS						
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
2.02	CONSTRUCCION DE REGISTRO DE SERVICIO PLUVIAL DE 60X60X120 CM A BASE DE BLOCK COMUN DE 6X8X16" CON TODAS LAS CELDAS COLADAS CON CONCRETO F'c=150 KG/CM2 Y UNA VARILLA NO.3 AHOGADA , MARCO A BASE DE ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 1/4" , EMPASTE INTERIOR DE MORTERO CEMENTO -ARENA, JAPADURA DE REJILLA DE ACERO DE DE ANGULO DE 1", LXCACION EN MATERIAL TIPO A, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACION. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	3.00	\$ 3,120.45	**TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 45/100 M.N.**	\$ 9,361.35
2.03	CONEXION DE TUBO PLUVIAL DE 4" A REGISTRO EXISTENTE DE CONCRETO. INCLUYE CORTE DE CONCRETO, CONEXIÓN DE TUBO , RESANE DE REGISTRO, SELLADO, LXCACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6.00	\$ 1,845.70	**MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.**	\$ 11,074.20
3	RAMPAS DE CONCRETO				SUBTOTAL DE PLUVIAL: \$	60,629.55
3.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIETILENO DE 200 MICRAS EN BASE DE LOSA DE ANDADOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	60.00	\$ 13.24	**TRECE PESOS 24/100 M.N.**	\$ 794.40
3.02	PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'c= 100 KG/CM2. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	18.00	\$ 115.25	**CIENTO QUINCE PESOS 25/100 M.N.**	\$ 2,074.50
3.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE f'c= 210 KG/CM2 PARA RAMPA SIMPLE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, VIBRADO, CIMBRA, CURADO DESCIMBRADO, NIVELACION, APLANADO, ACABADO RALLADO ANTI DERKAPANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	12.00	\$ 2,500.00	**DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.**	\$ 30,000.00
3.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO EN RAMPA SIMPLE A BASE DE VARILLA NO. 3 Fx=4200 KG/CM2. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, AMARRES, CORTES, GANCHOS, TRASLAPES, SOPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	120.00	\$ 25.85	**VEINTICINCO PESOS 85/100 M.N.**	\$ 3,102.00
3.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAILLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10. INCLUE MATERIAL MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRASLAPES, CORTES, SOPORTES, AMARRES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	65.00	\$ 28.53	**VEINTIOCHO PESOS 53/100 M.N.**	\$ 1,854.45

ING. FERNANDO JAUREGUI FELIX
 FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R. L. DE C.V.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION VIAL.

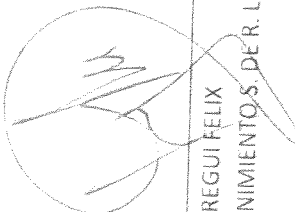


OBRA: 10010054476 CONSTRUCCION DE RAMPAS, BANQUETAS Y BARANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CIUDAD DEPORTIVA

PROCEDIMIENTO No. _____
 LICITANTE: FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO JAUREGUI FELIX
 FIRMA: _____

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

CATALOGO DE CONCEPTOS						
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
3.06	TRABE DE CONCRETO F'c=250 KG/CM2 EN CIMENTACION DE RAMPA DE 20x40 CM ARMADO CON 4 VARILLA NO. 4 Y ESTRIBOS NO. 3 @30CM. INCLUYEMATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA	ML	35.00	\$ 550.87	**QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 87/100 M.N.**	\$ 19,280.45
3.07	MURO DE ENRASE DE 15 CMS.DE ESPESOR, A BASE DE BLOCK DE CONCRETO DE 15 x 20 x 40 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO -ARENA 1:5 ACABADO COMUN CON TODAS LAS CELDAS RELLENAS DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'c= 210 KG/CM2, ARMADO CON UNA VARILLA No.3 EN CADA CELDA.	M2	24.00	\$ 673.70	**SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.**	\$ 16,168.80
3.08	LOSA DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE DE 10 CM DE ESPESOR F'c=200 KG/CM². REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLIDADA 6X6/10-10 Fy=5000 KG/CM², ACABADO RAYADO ANTIDERRAPANTE, JUNTAS FRIAS MAXIMO 2.40 MTS., INCLUYE: AFINE DE TERRACERIA, CIMBRA COMUN, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, SUMINISTRO DE MATERIALES, HABILITADO DE ACERO, GANCHOS , TRASLAPES, DESPERDICIOS, ALAMBRES PARA AMARRE, SOPORTES DE MALLA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	120.00	\$ 352.34	**TRESIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.**	\$ 42,280.80
3.09	CONSTRUCCION DE DENTELON DE 15 X30 CMS. A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO HIDRAULICO F'c= 210 KG/CM2, ARMADO CON 2 VRS #4 EN SENTIDO LONGITUDINAL Y GRAPAS DE VRS #2 @30CMS., CIMBRA APARENTE (MAXIMO 3 USOS) CON ACABADO PULIDO, JUNTA DE CELOTEX DE 1/2" @ 3.00 MTS. INCLUYE: MATERIAL, CELOTEX A CADA 16 MTS, ARMADO, CIMBRA, ACABADO PULIDO, COLADO, DESCIMBRADO, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	90.00	\$ 446.71	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.**	\$ 40,203.90
4	BANQUETAS					SUBTOTAL DE RAMPAS DE CONCRETO: \$ 155,759.30


 ING. FERNANDO JAUREGUI FELIX
 FEJAFE ALTO MANTENIMIENTOS DE R. L. DE C.V.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION VIAL.

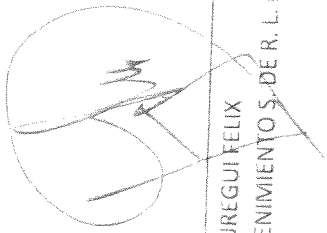
OBRA: 10010054476 CONSTRUCCION DE RAMPAS, BANQUETAS Y BARANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CIUDAD DEPORTIVA

PROCEDIMIENTO No.

FEJAFE
 LICITANTE: FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R. L. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO JAUREGUI FELIX
 FIRMA:

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

CATALOGO DE CONCEPTOS					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
4.01	BANQUETA DE CONCRETO ESTAMPADO ANTIDERRAPANTE DE 10 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO f'c=200 KG/CM ² CON COLOR INTEGRADO (NEGRO/ROJO OXIDO). REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/8-8 Fy=5000 KG/CM ² , ACABADO ESTAMPADO CON DISEÑO Y COLOR IGUAL AL EXISTENTE EN EL AREA, INCLUYE: AFINE DE TERRACERIAS, CIMBRA COMUN, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, SUMINISTRO DE MATERIALES, HABILITADO DE ACERO, DESPERDICIOS, ALAMBRES PARA AMARRE, ESTAMPADO MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	30.00	600.00 **SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**	\$ 18,000.00
4.02	BANQUETA DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE DE 10 CM DE ESPESOR f'c=200 KG/CM ² . REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10 Fy=5000 KG/CM ² , ACABADO RAYADO ANTIDERRAPANTE, JUNTAS FRIAS MAXIMO 2.40 MTS., INCLUYE: AFINE DE TERRACERIA, CIMBRA COMUN, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, SUMINISTRO DE MATERIALES, HABILITADO DE ACERO, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ALAMBRES PARA AMARRE, SOPORTES DE MALLA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	220.00	352.34 **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.**	\$ 77,514.80
4.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DUCTO CONDUIT PVC 2" CON DISPAROS A RAS DE PISO A UNA PROFUNDIDAD MAXIMA DE 50CM . INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	25.00	120.00 **CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.**	\$ 3,000.00
4.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASO DE AGUA PARA ENTRE LOSA SE CONCRETO A BASE DE TUBO CONDUIT PVC 3/4". INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	ML	220.00	78.95 **SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.**	\$ 17,369.00
5	BARANDAL DE HERRERIA				\$ 115,883.80
				SUBTOTAL DE BANQUETAS:	\$ 115,883.80


 ING. FERNANDO JAUREGUI FELIX
 FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R. L. DE C.V.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION VIAL.

OBRA: 10010054476 CONSTRUCCION DE RAMPAS, BANQUETAS Y BARANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CIUDAD DEPORTIVA

PROCEDIMIENTO No.

LICITANTE: FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO JAUREGUI FELIX
FIRMA:

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
5.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL METALICO A BASE DE 3 TUBOS (1 TUBO NEGRO DE ACERO DE 2" DE DIAMETRO CAL.10 A UNA ALTURA DE 90 CM, UN TUBO NEGRO DE 1 1/2" DE DIAMETRO A UNA ALTURA DE 70 CM Y UN TUBO DE NEGRO DE ACERO DE 1" CAL.10 A UNA ALTURA DE 40 CM) EN SENTIDO HORIZONTAL Y TUBO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO COMO POST CAL.10 , FIJADO MEDIANTE PLACA DE ACERO DE 1/4". INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SOLDADURA, BASE DE CRÓMATO DE ZINC, DOS MANOS DE ESMALTE ANTICORROSIVO BRILLANTE MARCA PITTSBURG, FIJACION, ANCLAJE, , DETALLADO, AJUSTE EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	45.00	\$ 1,700.00	**MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.** \$	76,500.00
5.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL DE ACERO INOXIDABLE A BASE DE 3 TUBOS (1 TUBO DE 2" DE DIAMETRO A UNA ALTURA DE 90 CM, UN DE 1 1/2" DE DIAMETRO A UNA ALTURA DE 70 CM Y UN TUBO DE 1" A UNA ALTURA DE 40 CM) EN SENTIDO HORIZONTAL Y TUBO DE 2" DE DIAMETRO COMO POSTE , FIJADO A PISO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACCESORIOS, FIJACION, ANCLAJE, , DETALLADO, AJUSTE EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	6.00	\$ 2,250.00	**DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.** \$	13,500.00
6	SEÑALIZACION VERTICAL SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A BASE DE PLACA DE ACERO DE 1/4" DE 30X30CM E IMPRESIÓN DE VINIL AUTO ADHERIBLE CON PROTECCION UV POR AMBAS CARAS, MONTADO SOBRE POSTE DE ACERO A BASE DE TUBO DE ACERO REDONDO DE 2" CAL. 12 DE 2.00M DE ALTURA, CON UNA PLACA BASE DE 4X4X1/4" ANCLADA A FIRME DE CONCRETO MEDIANTE 4 TORNILLO DE CAMISA 3/8". INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MONTAJE, SOLDADURA, AJUSTE EN SITIO, APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO A BASE DE CROMATO DE ZINK Y DOS MANOS DE ESMALTE ANTICORROSIVO BRILLANTE, MARCA/PITTSBURGH COLOR STARRY NIGHT PPG1161-6 O EL COLOR QUE INDIQUE LA SUPERVISION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	24.00	\$ 2,186.20	**DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.** \$	52,468.80
				SUBTOTAL DE BARANDAL DE HERRERIA :		90,000.00

ING. FERNANDO JAUREGUI FELIX
FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R. L. DE C.V.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION VIAL.



OBRA: 10010054476 CONSTRUCCION DE RAMPAS, BANQUETAS Y BARANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CIUDAD DEPORTIVA

LICITANTE: FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO JAUREGUI FELIX
 FIRMA:

PROCEDIMIENTO No.

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

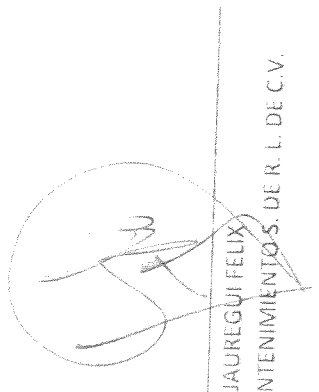
CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
6.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION DE VINIL ACRILICO DE 1/2" CON IMPRESIÓN AUTOADHERIBLE DE SEÑALIZACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 20X30 CM FIADA A MUROS MEDIANTE CINTA ADHESIVA DOBLE. INCLUYE MATERIAL, COLOCACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	36.00	\$ 200.00	**DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**	\$ 7,200.00
7	SEÑALIZACION HORIZONTAL					
7.01	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA VIALIDADES EN COLOR AZUL CLARO (PARA DISCAPACITADOS) A DOS MANOS SOBRE CORDON DE BANQUETA, A DOS MANOS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PROTECCION CONTRA DERRAMES, DETALLADO, LIMPIEZA DE CORDON Y RETIRO DE PINTURA EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	100.00	\$ 36.00	**TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**	\$ 3,600.00
7.02	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA VIALIDADES EN COLOR AZUL CLARO (PARA DISCAPACITADOS) A DOS MANOS SOBRE FIRME DE CONCRETO Y/O ASFALTO EN FORMA DE ROTULO DE SEÑALIZACION PARA DISCAPACITADOS DE 1X1M SEGUN NORMATIVIDAD. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PROTECCION CONTRA DERRAMES, DETALLADO, LIMPIEZA DE CORDON Y RETIRO DE PINTURA EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	24.00	\$ 350.00	**TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.**	\$ 8,400.00

SUBTOTAL DE SEÑALIZACION VERTICAL: \$ 59,668.80

SUBTOTAL DE SEÑALIZACION HORIZONTAL: \$ 12,000.00

SUBTOTAL \$ 575,207.65
 I.V.A. (16%) \$ 92,033.22
 TOTAL \$ 667,240.87


 ING. FERNANDO JAUREGUI FELIX
 FEJAFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R. L. DE C.V.



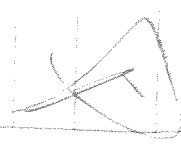
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS EROGACIONES

OBRA: 10010054476 CONSTRUCCION DE BAMPAS, BANQUETAS Y BANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CIUDAD

FECHA DE INICIACION: 04 de Enero de 2016
 FECHA DE TERMINACION: 17 de Febrero de 2016
 PLAZO DE EJECUCION: 43 DIAS NATURALES

FECHA: DIA: 29 MES: DIC AÑO: 2015

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	IMPORTE	SEMANAS
1.1	CONSTRUCCION DE BANDALES EN ACCESOS DE LOS EDIFICIOS EN JARDIN DE LOS ANGELES, RELEVIO METEOROLOGICO, MANDE DE USOS, PONDAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	90.00	\$13.24	\$1,191.60	
1.2	CONSTRUCCION DE BAMPAS DE 3 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO EN ACCESOS EN OBRA DE LOS ANGELES, PONDAMIENTOS METEOROLOGICO, MANDE DE USOS, PONDAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	25.00	\$13.24	\$331.00	
1.3	CONSTRUCCION DE BAMPAS DE 3 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO EN ACCESOS EN OBRA DE LOS ANGELES, PONDAMIENTOS METEOROLOGICO, MANDE DE USOS, PONDAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	22.00	\$4,300.00	\$94,600.00	
1.4	CONSTRUCCION DE BAMPAS DE 3 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO EN ACCESOS EN OBRA DE LOS ANGELES, PONDAMIENTOS METEOROLOGICO, MANDE DE USOS, PONDAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	130.00	\$73.87	\$9,603.10	
1.5	CONSTRUCCION DE BAMPAS DE 3 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO EN ACCESOS EN OBRA DE LOS ANGELES, PONDAMIENTOS METEOROLOGICO, MANDE DE USOS, PONDAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	90.00	\$26.53	\$2,387.70	
1.6	CONSTRUCCION DE BAMPAS DE 3 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO EN ACCESOS EN OBRA DE LOS ANGELES, PONDAMIENTOS METEOROLOGICO, MANDE DE USOS, PONDAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	30.00	\$55.07	\$1,652.10	
1.7	CONSTRUCCION DE BAMPAS DE 3 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO EN ACCESOS EN OBRA DE LOS ANGELES, PONDAMIENTOS METEOROLOGICO, MANDE DE USOS, PONDAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	24.00	\$67.70	\$1,624.80	
1.8	CONSTRUCCION DE BAMPAS DE 3 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO EN ACCESOS EN OBRA DE LOS ANGELES, PONDAMIENTOS METEOROLOGICO, MANDE DE USOS, PONDAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	120.00	\$33.24	\$3,988.80	
1.9	CONSTRUCCION DE BAMPAS DE 3 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO EN ACCESOS EN OBRA DE LOS ANGELES, PONDAMIENTOS METEOROLOGICO, MANDE DE USOS, PONDAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	40.00	\$384.71	\$15,388.40	
1.10	CONSTRUCCION DE BAMPAS DE 3 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO EN ACCESOS EN OBRA DE LOS ANGELES, PONDAMIENTOS METEOROLOGICO, MANDE DE USOS, PONDAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	220.00	\$355.16	\$78,135.20	
1.11	CONSTRUCCION DE BAMPAS DE 3 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO EN ACCESOS EN OBRA DE LOS ANGELES, PONDAMIENTOS METEOROLOGICO, MANDE DE USOS, PONDAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	25.00	\$1,000.00	\$25,000.00	
1.12	CONSTRUCCION DE BAMPAS DE 3 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO EN ACCESOS EN OBRA DE LOS ANGELES, PONDAMIENTOS METEOROLOGICO, MANDE DE USOS, PONDAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	100.00	2.78.05	\$27,805.00	





**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS ERROGACIONES**

OBRA: 10010054476 CONSTRUCCION DE BARRAS, BANQUETAS Y BARRANDALES EN ACCESOS A EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CIUDAD

FECHA DE INICIACION: 04 de Enero de 2019
FECHA DE TERMINACION: 31 de Febrero de 2019
RANGO DE EJECUCION: 48 DIAS NATURALES

FECHA: 15 FEB 2019
ORA: 08:53:03 AM
MIS: 010
ANO: 2019

UNIDAD			CANTIDAD	PRECIO U	IMPORTE	SEMANAS				
DESCRIPCION						1	2	3	4	5
5	BARRANDAL DE HERRERA	M	48.00	\$1,793.00	\$76,356.00					
6	BARRANDAL Y CERCACION DE BARRANDA DE ACERO TROCADORA A BASE DE 3 TUBOS (1 TUBO NEGRO DE ACERO DE 2" DE DIAMETRO CALDO A UNA ALTURA DE 80 CM, UN TUBO NEGRO DE 1 1/2" DE DIAMETRO CALDO A UNA ALTURA DE 70 CM Y UN TUBO DE ACERO DE 2" DE DIAMETRO CALDO A UNA ALTURA DE 40 CM EN SENTIDO HORIZONTAL Y UN TUBO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO CALDO POSTERAMENTE, SOLDADURA, BASE DE CEMENTO DE 10 CM DE PREDIO MATERIAL, MANO DE OBRA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	8.48	\$1,320.99	\$11,202.16					
7	BARRANDAL Y CERCACION DE BARRANDA DE ACERO TROCADORA A BASE DE 3 TUBOS (1 TUBO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO CALDO A UNA ALTURA DE 90 CM, UN DE 1 1/2" DE DIAMETRO A UNA ALTURA DE 70 CM Y UN TUBO DE 2" DE DIAMETRO CALDO EN SENTIDO HORIZONTAL Y TUBO DE 2" DE DIAMETRO CALDO POSTERAMENTE, MANO DE OBRA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	24.48	\$2,146.20	\$52,500.00					
8	BARRANDAL VERTICAL	P/A	38.00	\$200.00	\$7,600.00					
9	BARRANDAL Y CERCACION DE BARRANDA DE ACERO TROCADORA A BASE DE 3 TUBOS (1 TUBO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO CALDO A UNA ALTURA DE 90 CM, UN DE 1 1/2" DE DIAMETRO A UNA ALTURA DE 70 CM Y UN TUBO DE 2" DE DIAMETRO CALDO EN SENTIDO HORIZONTAL Y TUBO DE 2" DE DIAMETRO CALDO POSTERAMENTE, MANO DE OBRA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	P/A	24.48	\$2,146.20	\$52,500.00					
10	BARRANDAL HORIZONTAL	M	300.00	\$30.00	\$9,000.00					
11	BARRANDAL Y CERCACION DE BARRANDA DE ACERO TROCADORA A BASE DE 3 TUBOS (1 TUBO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO CALDO A UNA ALTURA DE 80 CM, UN TUBO NEGRO DE 1 1/2" DE DIAMETRO CALDO A UNA ALTURA DE 70 CM Y UN TUBO DE ACERO DE 2" DE DIAMETRO CALDO A UNA ALTURA DE 40 CM EN SENTIDO HORIZONTAL Y UN TUBO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO CALDO POSTERAMENTE, SOLDADURA, BASE DE CEMENTO DE 10 CM DE PREDIO MATERIAL, MANO DE OBRA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	24.48	\$3,421.00	\$83,727.68					
12	BARRANDAL Y CERCACION DE BARRANDA DE ACERO TROCADORA A BASE DE 3 TUBOS (1 TUBO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO CALDO A UNA ALTURA DE 80 CM, UN TUBO NEGRO DE 1 1/2" DE DIAMETRO CALDO A UNA ALTURA DE 70 CM Y UN TUBO DE ACERO DE 2" DE DIAMETRO CALDO A UNA ALTURA DE 40 CM EN SENTIDO HORIZONTAL Y UN TUBO NEGRO DE 2" DE DIAMETRO CALDO POSTERAMENTE, SOLDADURA, BASE DE CEMENTO DE 10 CM DE PREDIO MATERIAL, MANO DE OBRA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	24.48	\$3,421.00	\$83,727.68					

ING. FERNANDO GARCERAN
Representante legal

JEFE ALTO MANTENIMIENTO S. DE R.U. B. C.V.
CONTRATISTA

IMPORTE TOTAL PARCIAL
IMPORTE TOTAL PARCIAL
IMPORTE TOTAL PARCIAL

IMPORTE TOTAL PARCIAL

IMPORTE TOTAL PARCIAL

IMPORTE TOTAL PARCIAL

IMPORTE TOTAL PARCIAL

IMPORTE TOTAL PARCIAL

IMPORTE TOTAL PARCIAL